



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 10 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Sucesión No. 2015-00641

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

RELEVAR del cargo al abogado EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO y en su lugar se designa, se dispone:

Nombrar como partidador a quien aparece en el acta anexa de este auto y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele la designación y si acepta el cargo désele posesión y hágasele saber que cuenta con diez (10) días para presentar el trabajo de partición en el presente asunto, teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el art. 507 del C.G.P.

Para lo cual, se señala la suma de \$ 200.000,00 M/cte., como gastos provisionales al partidador designado, los cuales serán a cargo de las partes interesadas.

Envíese la comunicación respectiva.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes, que la parte interesada realizó el depósito de los gastos provisionales fijados por el despacho, según documental visible en los numerales 25 – 26 del dossier.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 36
Fijado hoy 13 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lb/t

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93e6b9e11af4c03286fea4f51359bfc60de8500c4b357d1d6a26afe27e3b5d9**
Documento generado en 08/09/2021 03:21:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>